



DECRETO EXENTO N° 21561
RETIRO, 28 JUN. 2013

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2. Ley 19.378 del 13/04/95, que fija el Texto **Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, sus modificaciones y Reglamento;**
3. Decreto Alcaldicio N° 038 de fecha 01/03/2005, que Contrata Director de Salud Municipal de Retiro;
4. Decreto Exento N° 3.517 de fecha 13/12/2012 que aprueba las estimaciones de Ingresos y Gastos de Salud Municipal de Retiro, para el año 2013;
5. Convenio de Prestación de Servicio a honorario de Persona que indica;
6. La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, refundido por Decreto (I) 662;

DECRETO:

1. Apruébese Convenio de Prestación de Servicio a Honorarios mediante Cuenta Complementaria Administración de Fondos de los diferentes Programas, según requerimientos del Departamento de Salud Comunal, los cuales no excedan al 31 de Diciembre de 2013, comprometiéndose a realizar prestaciones de carácter de TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR. La Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. JONATHAN ESMITH FUENTES ORTIZ, de Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 17.091.398 - 1, se adjunta Convenio.
2. Imputase el gasto a la Cuenta Complementaria Administración de Fondos" ítem 21405.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR DEPTO. SALUD MUNICIPAL
RETIRO



RODOLFO RAMIREZ PARRA
ALCALDE DE COMUNA DE RETIRO



LUIS CAMPOS VASQUEZ
SECRETARIO(S) MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo SECMUN. De Convenios y Contratos
- Carpeta Convenio
- Encargado de Finanzas
- Encargado de Personal Salud Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD DE RETIRO

En Retiro, a 28 de Junio de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.130.800-6 representada por su Alcalde Señor RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA, funcionario municipal, C.N.I. 11.458.344-K, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Errázuriz N° 240 de Retiro, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y el Sr. JONATHAN ESMITH FUENTES ORTIZ, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° 17.091.398 - 1, domiciliada en Parcela N° 62 Los Robles, de la comuna de Retiro, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

Primero *Por el presente instrumento, la Municipalidad Contrata a el Sr. **JONATHAN ESMITH FUENTES ORTIZ**, para prestar servicios TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR, en los términos que se señalan en el presente Contrato.*

Segundo EL Sr. JONATHAN ESMITH FUENTES ORTIZ, se obliga a ejecutar las siguientes funciones:

1. Atención y control de pacientes de Atención Primaria en Salud Municipal de Retiro y Postas Rurales.
2. Ejecutar las acciones propias de las funciones derivadas por su superior que sean necesarias para mejorar la gestión clínica de acuerdo a sus competencias.
3. Disponibilidad para prestar servicios como técnico en enfermería de nivel superior, de acuerdo a los requerimientos que el Departamento de Salud Municipal de Retiro determine, según programas de salud, epidemias o pandemias que se puedan presentar en el transcurso del tiempo.
4. Queda terminantemente prohibido conducir vehículos municipales y/o del Departamento de Salud de Retiro.

Tercero: Por los servicios señalados "La Municipalidad" pagará a el Sr. JONATHAN ESMITH FUENTES ORTIZ, la suma de \$305.000.- (trescientos cinco mil pesos.-) brutos, menos retención de impuestos, reteniendo por consiguiente la Municipalidad el impuesto por tal concepto.

El precio se pagará, dentro de los cinco días del mes siguiente, mediante documento girado a nombre del profesional, contra la presentación de un informe mensual de las gestiones efectuadas, para cuyos efectos se extenderá la boleta correspondiente, la que deberá llevar V°B° del Director del Departamento Comunal de Salud Municipal de Retiro, o quien legalmente lo subrogue.

- Cuarto:** Los gastos de traslado para efectuar el cometido indicado serán de cargo del funcionario administrativo contratado.
- Quinto:** Queda claramente establecido que el prestador de servicios no tendrá la calidad de Funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- Sexto:** El presente Contrato de Honorarios se regirá única y exclusivamente por el artículo 1916, 2116 y siguientes del Código Civil chileno en relación al artículo 3° y 4° de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud en relación al artículo 4° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo sobre funcionarios municipales y artículo 13 de la Ley 19.280, como profesional y/o técnico de apoyo del sistema comunal de salud municipal.
- Séptimo:** El presente Contrato durará desde el día 01 de julio de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.
- Octavo:** Para todos los efectos derivados de la aplicación, interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Retiro y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- Noveno:** El presente contrato, previa lectura, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte contratante.



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE DE COMUNA DE RETIRO

JONATHAN ESMITH FUENTES ORTIZ
RUT: 17.091.398-1